

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0143-2025-AFSLG-CP/GDBA

AL : Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazán
Gerente General de la AFSLG

ATENCIÓN : Lic. Jorge Castillo Lluncor
Especialista de Logística y Contrataciones de AFSLG

DEL : Ing. Ghenghis Bazán Aliaga
Coordinador de Proyectos de la AFSLG

GERENCIA FONDO SOCIAL
"LA GRANJA"
OFICINA QUEROCOTO
MESA DE PARTES
9/4/2025
RECIBIDO
REG. N° 1316
HORA: 8am
FIRMA: [Signature]
La recepción de este documento no es señal de conformidad

ASUNTO : Sugiero TDR para la Contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET 60MBPS + CABLEADO PARA 21 PC EN C.P PARAGUAY PARA AULA DE COMPUTO GETPRO"

REFERENCIA : Proyecto: SI - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA

FECHA : Querocoto, 08 de abril del 2025

Por intermedio del presente, le saludo cordialmente, y a su vez, Sugiero TDR para la Contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET 60MBPS + CABLEADO PARA 21 PC EN C.P PARAGUAY PARA AULA DE COMPUTO CETPRO". En el marco del proyecto de obra SI - CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSLG Y UGEL CHOTA.

Este costo debe afectarse al proyecto en mención.

Dicha documentación se ha realizado en concordancia con el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja para su proceso de selección correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

fines
 ASOCIACIÓN
 Fondo Social
 LA GRANJA
 Reg. N° 31
 Pase a: E L Y C
 Para: Trámite
 Respectivo
 FONDO SOCIAL "LA GRANJA"
 V.º B.º
 Gerente
 General
 C. QUERO
 01 de ABR 2025
 Gerente General V.º B.º

ASOCIACION FONDO SOCIAL LA GUAYANA
Ing. GHENGHIS OWIGET BAZAN ALIAGA
COORDINADOR DE PROYECTOS

Adjunta:
TOR con

Adjunta:
TDR con 14 fotos

Términos de Referencia (TdR)

EJECUCIÓN DE SERVICIO:

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET 60MBPS +
CABLEADO PARA 21 PC EN C.P PARAGUAY PARA AULA
DE COMPUTO CETPRO”**



Querocoto, abril de 2025

CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA	3
3.	ENTIDAD CONVOCANTE.....	3
4.	ANTECEDENTES	3
5.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
6.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	4
7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	4
8.	ACCESSIBILIDAD	5
9.	BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS	5
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
11.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	5
12.	ALCANCES DEL PROYETO	6
13.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.....	6
14.	FINANCIAMIENTO	7
15.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	7
16.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	7
17.	VALOR REFERENCIAL	7
18.	FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	7
19.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	8
20.	INFORME FINAL DE SERVICIO.....	8
21.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.....	8
22.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO	8
23.	DEFINICIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES	9
24.	DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
25.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE	9
26.	GESTION DE RIESGOS	9
27.	RECEPCIÓN DEL SERVICIO	9
28.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.....	9
29.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	9
30.	VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO	10
31.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES	10
32.	PENALIDADES	10
33.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	11
34.	NORMAS ANTISOBORNO	12
35.	CONFIDENCIALIDAD	12
	ANEXO 01: PLANO REFERENCIAL	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET 60MBPS + CABLEADO PARA 21 PC EN C.P PARAGUAY PARA AULA DE COMPUTO CETPRO”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar del equipamiento de internet para garantizar una velocidad mínima de 2.5mbps por PC del aula de computo CETPRO en el C.P PARAGUAY para complementar el aprendizaje de la carrera Técnica de computo que impartirá el CETPRO LA INMACULADA en convenio de AFSLG y UGEL chota en el marco del “Plan de fortalecimiento de capacidades de las instituciones educativa del distrito de Querocoto”

3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG)

RUC N°: 20491601788

Domicilio legal: Calle Comercio N° 365-Querocoto- Chota

4. ANTECEDENTES

- 4.1 En el año 2023 representantes de Minera La Granja S.A.C y representantes de LA ASOCIACIÓN, mantuvieron una reunión con el Director de la Unidad de Gestión Pedagógica de La UGEL Chota, ello con la finalidad de poder elaborar de manera conjunta un “Plan de fortalecimiento de capacidades de las instituciones educativa del distrito de Querocoto” (en adelante, EL PLAN), el cual se encuentra adjunto en el Anexo 1 del presente Convenio.
- 4.2 En el mes de julio del año 2024, las partes elaboraron la primera versión del anteproyecto de EL PLAN, el mismo que debía ser ajustado a fin de poder lograr articular EL PLAN mayores componentes.
- 4.3 Con fecha 05 de diciembre del 2024 los representantes de LA ASOCIACIÓN y LA UGEL CHOTA, se reunieron en las instalaciones de la UGEL CHOTA a fin de revisar los ítems planteados por la UGEL CHOTA contenidos en el anteproyecto de EL PLAN, incorporando cambios en el hito 8.
- 4.4 La jefatura de la Unidad de Gestión Pedagógica con fecha 20.01.25 remite una segunda versión del anteproyecto al área de relaciones comunitarias de LA ASOCIACIÓN.
- 4.5 Con fecha 07 de febrero del 2025 el Consejo Directivo de LA ASOCIACIÓN, mediante Acuerdo 03-2025/02, aprobó financiar EL PLAN, por un monto de S/1,365,450.00(Un millón trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) como parte del proyecto “Querocoto Unido por los aprendizaje”.
- 4.6 El 31 de marzo del 2025 UGEL CHOGTA realiza visita de constatación de condiciones para la implementación de 02 aulas CETPRO en C.P Paraguay y 02 aulas CETPRO en el C.P La Granja, acordándose una visita de re-inspección para el día 21 de abril del 2025 para constatar que las aulas estén adecuadas e implementadas de manera tal que se den las condiciones para su autorización del dictado de las carreras técnicas de Computación y Cocina.



5. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que preste los servicios de : “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET 60MBPS + CABLEADO PARA 21 PC EN C.P PARAGUAY PARA AULA DE COMPUTO CETPRO”

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplirse en la ejecución del Servicio materia del presente requerimiento, así mismo establecer las condiciones que debe cumplir el contratista a cargo de la ejecución del Servicio, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica, logística, legal, financiera y de eficiencia en cumplimiento de la garantía mínima requerida.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios para el “SERVICIO DE INTERNET 60MBPS + CABLEADO PARA 21 PC EN C.P PARAGUAY PARA AULA DE COMPUTO CETPRO”

7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de La Granja, Centro Poblado La Granja, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca.

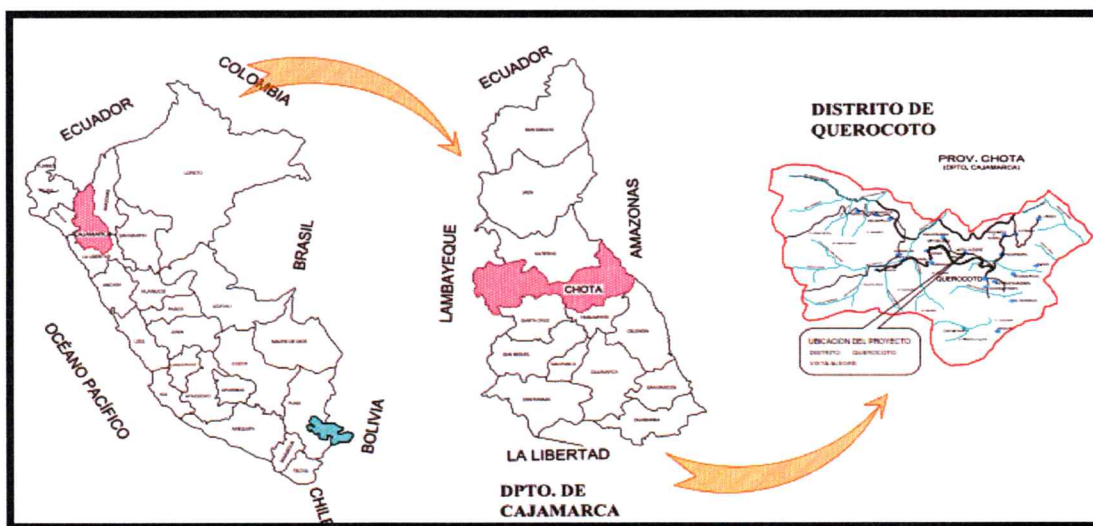


Imagen N° 01: Ubicación geográfica del Querocoto

8. ACCESSIBILIDAD

El acceso hacia la localidad de La Granja, se efectúa desde la ciudad de Querocoto mediante una trocha carrozable.

ACCESO AL ÁREA DE INFLUENCIA

LOCALIDAD	DISTANCIA APROX. (km)	TIPO DE VIA	ESTADO DE LA VIA	TIEMPO DE VIAJE (Horas)
Chiclayo - Huambos	160.00	Carretera Asfaltada	Buena	4:00
Huambos - Querocoto	29.00	Bicapa	Buena	1:30
Querocoto – Paraguay	16.00	Afirmada	Buena	0:30

9. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS

- Constitución Política del Perú
- Código Civil Peruano
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del D.L. N. 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja.
- Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107°
- Decreto Ley N° 19338, Ley del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 442 Creación del Instituto Nacional de Defensa Civil
- D.S. N° 005-88-SGMD, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Reglamento nacional de edificaciones.
- Toda norma o ley aplicable al sector objeto de la contratación



10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro (05) días calendarios (Incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por email del área de logística.

11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del día siguiente de la notificación por email del área de logística.

12. ALCANCES DEL PROYECTO

- ✓ Suministro instalación de equipos de internet satelital y/o radio enlace (Antenas, routers, POE, etc) que permitan garantizar la velocidad requerida de 60MBPS para el aula de computo del CETPRO el C.P Paraguay. El servicio deberá realizar su respectiva instalación eléctrica de antenas, routers, y de todos los equipos a partir del punto más cercano de energía del aula.
- ✓ Instalar acometida con cable UTP CAT 6 de la mejor calidad (bronce puro, no se aceptara de aluminio o similar) y versión más adecuada desde la antena o router hasta el switch del aula del centro de computo.
- ✓ Suministro e instalación de switch de 24 puertos Gigabit similar o superior a TP LINK TL-SG1024D.
- ✓ Suministro e instalación de un estabilizador o ups si se considera necesario.
- ✓ Suministro e instalación de cableado de red UTP CAT.6 de cobre para 21 computadoras. Se recomienda realizar la instalación con canaleta de piso o pared y se deberá dejar puntos de conexión rj45 para pc mediante cajas adosables en las ubicaciones propuestas por el plano adjunto. Se deberá proporcionar chicotes o cables UTP CAT.6 con sus respectivos conectores RJ45. Se deberá testear todos los cables instalados para garantizar su adecuado funcionamiento.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- a) El proveedor del servicio será responsable de la calidad del servicio que preste de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad del trabajo
- b) Es responsabilidad del proveedor del servicio el cumplimiento de los cronogramas de trabajo
- c) El proveedor del servicio es responsable el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- d) El proveedor del servicio, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar será civil y legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los trabajos realizados
- e) El proveedor del servicio será responsable de la calidad de los trabajos, realizando las pruebas y protocolos de control requeridas.
- f) El proveedor del servicio es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias, seguros y beneficios del personal contratado para la ejecución de los trabajos (independientemente de ser trabajadores eventuales, temporales o permanentes), sin responsabilidad de la AFSLG.
- g) El contratista se compromete a contratar mano de obra no calificada al 100% de la zona de influencia, con énfasis en la localidad donde se realiza los trabajos
- h) El contratista se compromete a dar énfasis a la proveeduría local en cuanto a compras y adquisiciones, siempre que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas, calidad mínima requerida y los precios estén acorde al mercado y respeten la libre competencia.
- i) El proveedor del servicio es responsable de velar por el mantenimiento del buen clima social entre todos sus trabajadores y la población en general, así como el respeto a la cultura local.
- j) El proveedor del servicio está prohibido de contratar a personal menor de 18 años y mayor de 65 años.



- k) El proveedor del servicio será responsable de reparar patrimonialmente todo tipo de daños causado a terceros, como resultado de la ejecución de trabajos, sin que la AFSLG se vea obligada a pagar suma alguna o compensación u otra suerte de retribución a las personas dañadas.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Brindar las facilidades para el desarrollo del trabajo como autorización para acceder a punto de energía.
b) Realizar el pago del servicio de conformidad a los presentes TDR.

15. FINANCIAMIENTO

Los trabajos serán financiados por la AFSLG

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por contrata a suma alzada.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de servicios por comparativo de precios (**suma alzada**) por INVITACIÓN de acuerdo al artículo 14 REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA (AFSLG).

18. VALOR REFERENCIAL

El proveedor debe ofertar su cotización para la realización del servicio en función de la tecnología adecuada para garantizar la velocidad mínima simétrica de 60mbps (requerido por UGEL CHOTA). **Se recomienda realizar una visita a campo para poder armar su cotización.**

19. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se pagará la totalidad del servicio al final del mismo y cuando cuente con V°B° de la AFSLG y de beneficiarios.

El tiempo para la revisión y aprobación del informe de pago por parte de la oficina del Coordinador de Proyectos de la AFSLG será de 15 días calendario. Además, se presentará la factura correspondiente de acuerdo a lo indicado por la unidad de Logística y Contrataciones de la AFSLG

La AFSLG hará efectivo el pago de acuerdo a los informes presentados, dentro del plazo de 15 días calendario de haberse aprobado el informe de ejecución del servicio por el coordinador de proyectos

Para efectos del pago del servicio prestado, deberá presentar la siguiente documentación dirigida al área de logística y contrataciones de la AFSLG:

- Carta solicitando el pago del servicio
- Informe de Ejecución del servicio
- Factura
- Copia del contrato y/o OS
- Copia del CCI



20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos serán presentados de la siguiente forma:

- Forma física: Documento impreso (01 original + 01 copia)
- Forma digital: (01 CD que contenga): Editables +Documento escaneado en PDF.

21. INFORME FINAL DE SERVICIO

El proveedor del servicio presentara el informe final debidamente sustentada con la documentación.

22. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor podrá participar en forma individual o en consorcio, debe contar con ficha RUC ACTIVO y HABIDO donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de contratación y otros requisitos considerados en las bases del proceso.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas acreditaciones de haber ejecutado la obra o servicio y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra o servicio fue concluida.

23. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento minimo

ITEM	EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	Camioneta para traslado y movilización a zona de trabajo	und	01
2	Taladros c/cable y/o inalámbricos	und	01
3	Testeador de cable UTP	und	01
4	Laptop core i5 o superior	und	01
5	Escalera telescópica	und	01
6	Arnes de seguridad c/línea de vida	und	02



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados.

La antigüedad de los equipos no será mayor a los siete (7) años, para acreditar que el postor cuenta con el equipo mínimo, se presentará en formato libre (tiene carácter de declaración jurada), adjuntando copia de los documentos sustentatorios correspondientes, en los cuales se especifique las características, modelo y año de fabricación que determinen la antigüedad de los equipos. Para el caso de los equipos topográficos y balde hidráulico estos deben tener certificado de calibración vigente con un periodo no mayor a 12 meses.

El contratista presentará compromiso de relevar o reemplazar cualquier equipo que, por causas ajenas, experiencia no comprobada en la operación o defectos no solucionados en un plazo de 48 horas que atentan al avance y calidad de la ejecución del servicio bajo cuenta, costo y responsabilidad de éste liberando de toda responsabilidad y costos adicionales a la AFSLG.

24. DEFINICIÓN DE OBRAS O SERVICIOS SIMILARES

Para el postor y el personal propuesto se define como obras o servicios similares como proveedor de servicios de internet y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones.

25. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer llegar a la AFSLG el domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efecto de notificación durante la ejecución del servicio, con la finalidad de hacer fluida la comunicación respectiva.

Cabe recalcar que el correo electrónico declarado en la propuesta tiene similar validez legal para efectos de comunicación y/o notificación contractual.

26. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

Por parte del contratista, todo tipo de comunicación con la entidad contratante (AFSLG) lo harán a través del personal designado por parte de la AFSLG

- ✓ Para consultas técnicas al coordinador del servicio.
- ✓ Para consultas contractuales al área de logística y contrataciones y/o legal.
- ✓ Para consultas y/o coordinaciones referentes al proceso logístico y de contratación con el área de logística y contrataciones

27. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE CALIDAD

El postor es responsable del 100% de los riesgos por accidentes que pueda ocurrir durante la prestación de sus servicios.

Es obligación y responsabilidad absoluta del proveedor del servicio velar por la seguridad de sus trabajadores debiendo para ello:

- Proporcionar al Personal que trabajará en el servicio de todos sus equipos de seguridad personal según el tipo de trabajo o actividad a realizar.
- Equipos de protección colectiva (arneses, líneas de vida, etc.)
- Todo el personal que labore deberá contar con seguro contra todo riesgo (SCTR-Salud y SCTR-Pensión) conforme al Decreto Supremo 003-98-SA debiendo el contratista remitir las respectivas pólizas para poder tramitar el pago final de su contrato.
- El postor es responsable de la calidad ofrecida tanto de materiales y mano de obra calificada con experiencia en este tipo de trabajos, estando sujeto al retiro de material o personal que el supervisor o inspector consideren no idóneos.

28. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

A la terminación del servicio el proveedor comunicara a la entidad y esta verificara los trabajos contratados y observara o dará VoBo, en caso sea observado el proveedor tendrá que levantar las observaciones en un plazo no mayor al 5% del tiempo de ejecución del servicio.

29. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.

30. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Según el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG 2023 no corresponde.



31. VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará el servicio, materia del presente proceso, de esta manera su propuesta económica se ajustará a la realidad prevista en el expediente técnico. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de ejecución del servicio.

32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y LABORES

El proveedor del servicio es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la ejecución del proyecto, hasta un periodo de tres (03) años contados a partir del Informe de conformidad otorgada por la entidad ejecutora AFSLG. Todos los equipos instalados deben tener una garantía por 2 años en los que el proveedor deberá remplazar y/o sustituir a su costo los equipos a fin de garantizar el funcionamiento de los mismos.

33. PENALIDADES

Si la Empresa ejecutora del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, se le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1 Para bienes y servicios: F = 0.25

b.2 Para obras : F = 0.15

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando la empresa acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. El que el retraso se califique como justificable no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la AFSLG puede resolver el contrato por incumplimiento.

- ✓ La AFSLG, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, podrá aplicar otras penalidades a parte de la penalidad por retraso injustificado, las que se detallan en la siguiente "Tabla de otras Penalidades", para cuyo porcentaje (%)



TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
04	Cuando el proveedor del servicio no cuenta con los equipos mínimos requeridos declarados o que los tenga incompletos para la ejecución del servicio	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la
01	Seguridad y señalización: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas,	1/1000 del monto del contrato original, por cada día de	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de

TABLA DE OTRAS PENALIDADES			
N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimientos
	además de las señalizaciones solicitadas de acuerdo a la norma vigente. La multa diaria será de;	demora o retraso en la prestación.	AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
02	Indumentaria e implementos de protección personal: Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la AFSLG. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores, La penalidad se aplicará a todo el contrato y será de manera diaria.	2/1000 del monto del contrato original, por cada día de demora o retraso en la prestación.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, Especialista SSOMA con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
03	Calidad de ejecución del servicio: Cuando la entidad observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	(5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG
04	Incumplimiento de pago a proveeduría local y mano de obra no calificada y calificada debidamente sustentado.	3/1000 del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe de ingeniero inspector y/o ingeniero supervisor y/o monitor y/o Relaciones Comunitarias de AFSLG, con V°B° del Coordinador de Proyectos de la AFSLG

NOTAS:

1. La penalidad será descontada según lo dispuesto en Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
2. Para la aplicación de penalidades, la entidad elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades". Dicho informe estará aprobado por parte de la Coordinación de Proyectos, el mismo que se comunicará oportunamente vía carta simple al consultor por el área de logística y contrataciones
3. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al contratista de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja vigente.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento de su personal la tabla de penalidades.
5. La no suscripción del contrato no exime a la aplicación de las penalidades anteriormente indicadas



34. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado o cualquier tercer relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales con la AFSLG, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio de las que esta los términos de referencia forman parte integrante.

35. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la AFSLG.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la organización pueda accionar.

36. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente del AFSLG o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

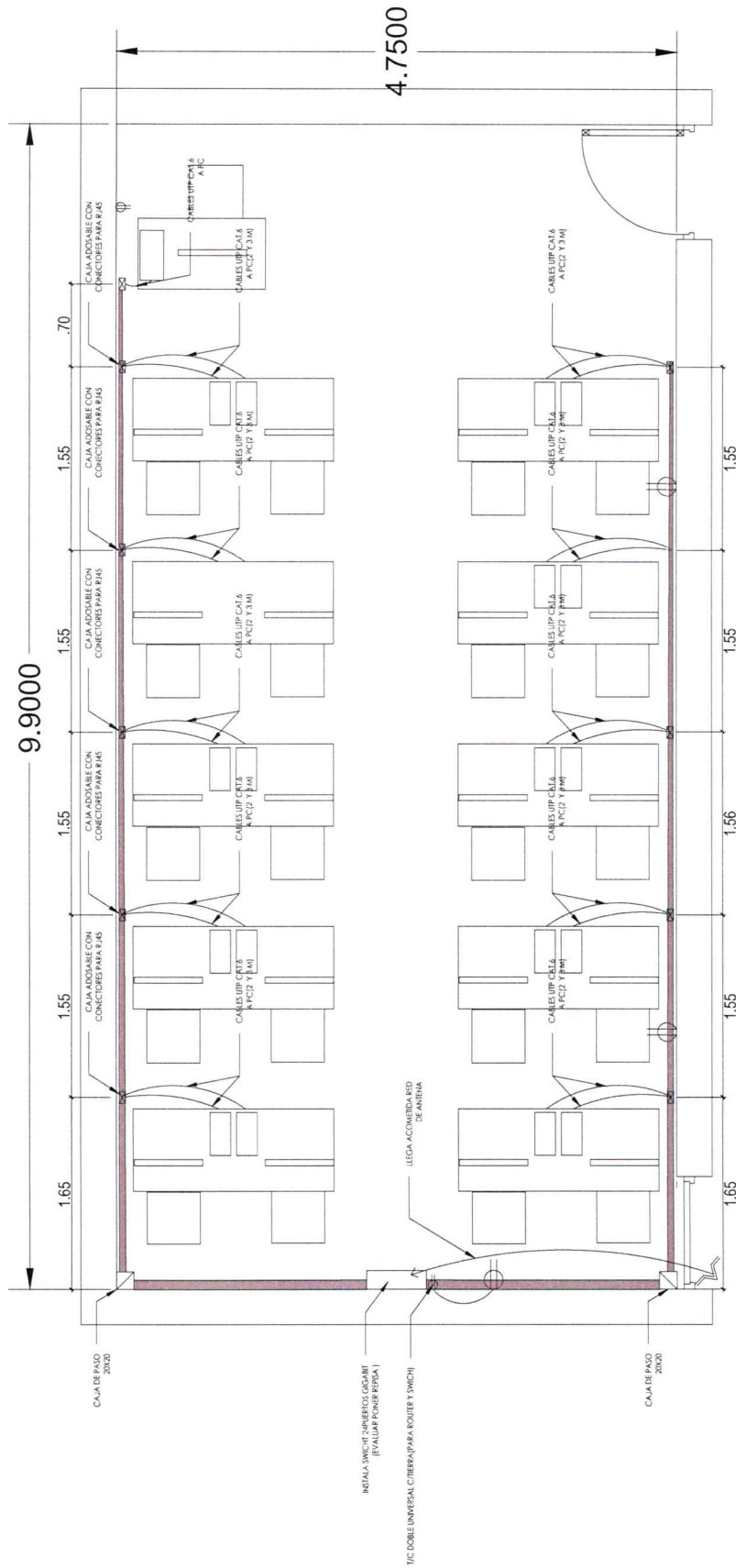
El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, la AFSLG se reserva el derecho de interponer las, acciones legales que correspondan



ANEXO 01

PLANO REFERENCIAL





INTERNET AULA COMPUTO EN C.P PARAGUAY

Esc: 1/20



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Proyecto: "PROYECTO SI-CONVENIO INTERINSTITUCIONAL AFSES Y UDEL CHOTA"

Plano: SERVIDOR DE INSTALACION DE INTERNET EDIFICIOS - CABLEADO PARA 21 PC

LAMINA N°:

Ubicación: Dpto: CAJAMARCA

Proy: QUEROGOTO

Diseño: J.A.A.Z

Fecha: ABRIL 2005

Dibujo: CHOTA

Escala: INDICADA

CC-02

